

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **22-09-2023** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“15.-APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL (REACT-UE), REMESA NÚMERO 3.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe Técnico del director de Bienestar Social, que dice literalmente:

“Primero: El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2023, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

Segundo: la normativa aplicable es la siguiente:

- *El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico, define en su artículo 5 las situaciones de vulnerabilidad económica a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
- *El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 que modifica el Reglamento (UE) 1303/2013, publicado el 28 de diciembre de 2020*
- *Ley 12/2022 de 21 diciembre, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID*
- *Convenio firmado en fecha 26 de abril de 2022 con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impactodel COVID, en el marco del eje REACT UE del programa operativo FSE. Modificado mediante adenda suscrita el 20/12/2022*
- *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas Y SU REGLAMENTO DE DESARROLLO R.D.887/2006 DE 21 DE JULIO.*
- *R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.*
- *ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.*
- *CONVOCATORIA DE AYUDAS DE REACTIVACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, aprobadas en JGL de fecha 10/03/2023.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6OKTH5OCLLEPALQV6IDEPY	Fecha	26/09/2023 16:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6OKTH5OCLLEPALQV6IDEPY	Página	1/9



Tercero: Con fecha 25 de agosto de 2023, punto 19 del orden del día, la Junta de gobierno local aprueba la CONCESIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL- REMESA 3, en régimen de concurrencia no competitiva, publicitando en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página Web Municipal, la apertura del plazo de alegaciones a las mismas.

Cuarto: Dicho acuerdo se expuso al público en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, desde el 31/08/2023 09:30:12 hasta el día 07/09/2023 00:00:00, ambos inclusive, nº Referencia del anuncio: 2023/0000000415 disponiendo las personas beneficiarias de 5 días hábiles para presentar alegaciones, siendo el plazo del (ambos inclusive).

Quinto: Se pone de manifiesto que, dentro del plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sobre la concesión provisional, no se ha recibido ningún documento de reclamación a las subvenciones concedidas, se adjunta certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local de fecha 13/09/2023

Sexto: Las ayudas subvencionadas están financiadas con cargo al Convenio firmado en fecha 26 de abril de 2022 con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto de la COVID, en el marco del eje REACT-EU del programa operativo FSE, modificado mediante adenda suscrita el 20/12/2022.

Séptimo: El presupuesto municipal correspondiente a la Delegación de Bienestar Social se contemplan las aplicaciones presupuestarias 5011/23114/48000 (AYUDAS SOCIALES CONVENIO REACT-EU) por importe inicial de 600.000,00€ y al proyecto de gasto con referencia nº 20220000024.

La Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2023, en su punto 11, aprueba la concesión definitiva de ayudas económicas para la reactivación laboral (REACT-UE), REMESA Nº 1 por importe total de 11.700,00€.

La Junta de Gobierno Local de 25 de agosto de 2023, en su punto 20, aprueba la concesión definitiva de ayudas económicas para la reactivación laboral (REACT-UE), REMESA Nº 2 por importe total de 31.500€, por lo que en este momento existe un disponible de 556.800€ con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/23114/48000 (AYUDAS SOCIALES CONVENIO REACT-EU) y al proyecto de gasto con referencia nº 20220000024

Octavo: El artículo 9 de las bases reguladoras de la convocatoria que recoge lo siguiente: "... Las solicitudes se irán valorando de forma periódica por orden de presentación hasta agotar el crédito presupuestado..."

Siguiendo los criterios de baremación que figuran en la Convocatoria de Ayudas a la reactivación laboral, y tras informe de la Comisión de Valoración de fecha 13 de septiembre de 2023, La presente relación de beneficiarios corresponde con la REMESA N. °3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6OKTH5OCLLEPALQV6IDEPY	Fecha	26/09/2023 16:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6OKTH5OCLLEPALQV6IDEPY	Página	2/9



Noveno: El abono de las subvenciones se realizará según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art. 12, tras la aprobación definitiva en un pago único.

Decimo Debido a la naturaleza de estas ayudas no se aportan certificados de la OTAF, pero sí Declaraciones responsables de los beneficiarios de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en aplicación de la siguiente normativa:

- ✓ Artículo 12 e) 4. De la ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada la modificación en el Pleno de fecha 9/11/2017 y publicada en el BOCM nº 44 de fecha 21/02/2018.
- ✓ Art.º 4.1 b) del Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, establece que son inembargables: "... las ayudas establecidas por las Comunidades Autónomas o por las Entidades Locales para atender, con arreglo a su normativa, a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes". Y el punto 2 del referido artículo establece que " las prestaciones y ayudas a que se refiere este artículo serán consideradas como una percepción más a efectos de los dispuesto en el apartado 3 del artículo 607 de la Ley de enjuiciamiento Civil"; en consecuencia, es inembargable el salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, que no exceda de la cuantía señalada para el salario mínimo interprofesional, que según se estipula en el artículo 1 del Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022, queda fijado en 33,33€/día o 1.000€/mes, según el salario esté fijado por días o por meses.

Finamente cabe indicar que, de acuerdo con la información de que se dispone, todos los beneficiarios propuestos cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las ayudas."

Considerando: el Decreto 2023/3933, de fecha 26 de junio de 2023, Delegando el reconocimiento de las cuantías de las prestaciones sociales recogidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, en la Concejala de Bienestar Social , D^a Cristina Mora Nevado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6OKTH5OCLLEPALQV6IDEPY	Fecha	26/09/2023 16:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6OKTH5OCLLEPALQV6IDEPY	Página	3/9



Se informa favorablemente al ORGANO INSTRUCTOR competente para la concesión de las Ayudas (concejala de Bienestar Social) que, previo informe del órgano colegiado y fiscalización de la Intervención Municipal se proceda a la **CONCESIÓN DEFINITIVA** de las AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL-REMESA 3, conforme al siguiente detalle, mediante la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter **DEFINITIVA** la concesión de las ayudas incluidas en la REMESA N.º 3, que se detallan más adelante, **por un importe total de 27.000€ € (veintisiete mil euros)**, mediante el procedimiento de concurrencia No competitiva, a todas las personas beneficiarias que han concurrido a la Convocatoria de ayudas, según el siguiente desglose:

- **27.000 € (veintisiete mil)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/5011/23114/48000 "Ayudas sociales convenio REACT-EU." (Autorización de gasto nº 2023.2.0015800.000, proyecto de gasto 2022.0000024). Ello supone la aprobación de la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a los beneficiarios siguientes, por los importes que se citan, correspondientes al periodo junio julio y agosto de 2023.

Los citados importes se distribuyen de acuerdo con la siguiente tabla:

NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CUANTÍA	PERIODO
8086	FUENTES ASENSIO, ANGELES	300 €	Junio, Julio y Agosto
0914	HERRANZ ORTIZ, MIGUEL ANGEL	600 €	Junio, Julio y Agosto
6465	MONTEMAYOR CÓRDOBA JUANA	300 €	Junio, Julio y Agosto
3061	TABBARA, HANNA	300 €	Junio, Julio y Agosto
1587	LLORENTE SANTAMARIA, JORGE JUAN	300 €	Junio, Julio y Agosto
4740	TABBARA, ROUAIDA	300 €	Junio, Julio y Agosto
3799	PEREZ ARIAS, LUIS	300 €	Junio, Julio y Agosto
1329	GOMEZ NAVAS, DOMINGO	300 €	Junio, Julio y Agosto
7044	CRUZ TORRES, LISSETH MILAGROS	900 €	Junio, Julio y Agosto
0331	RODRIGUEZ RUIZ, SONIA	900 €	Junio, Julio y Agosto
1249	PEREZ MUÑOZ, MARIA ISABEL	300 €	Junio, Julio y Agosto
8777	ALONSO FERNANDEZ, MARIA JOSEFA	300 €	Junio, Julio y Agosto

1198	CELADA CABRERA, ANTONIO	300 €	Junio, Julio y Agosto
1595	CRUZ ESTEVEZ, BARBARA	600 €	Junio, Julio y Agosto
7149	GONZALEZ PEÑA, MARIA ISABEL	300 €	Junio, Julio y Agosto
2399	MOSCATEL MARTIN, MAGDALENA	300 €	Junio, Julio y Agosto
0594	SOBRINO DELGADO, MARIA ISABEL	300 €	Junio, Julio y Agosto
9781	ONIOSOMIEG ATEDE, ANGELAH	900 €	Junio, Julio y Agosto
0727	SANTOS PEREZ, AZUCENA	300 €	Junio, Julio y Agosto
8073	GOMEZ GOMEZ, JULIA	300 €	Junio, Julio y Agosto
4353	BEN ALLAL ,ZOHRA	900 €	Junio, Julio y Agosto
9589	BAZAN LINDH, GLADYS NELIDA	600 €	Junio, Julio y Agosto
2276	LUNA MAYADO, JUANA	600 €	Junio, Julio y Agosto
8959	JIMENEZ GONZALEZ, ESTHER	300 €	Junio, Julio y Agosto
2219	BELLON SANCHEZ, JOAQUIN	900 €	Junio, Julio y Agosto
7358	GONZALEZ RIO, EMILIA	300 €	Junio, Julio y Agosto
4749	DOMINGO VISO, CARLOS	300 €	Junio, Julio y Agosto
0580	MARCHENA LLAMAS, PALOMA SALUD	300 €	Junio, Julio y Agosto
0914	RAMIREZ VALDIVIESO, ANTONIO	300 €	Junio, Julio y Agosto
4734	EHAPO MOLO, GABINO	600 €	Junio, Julio y Agosto
6482	PAL, NICOLAE IOAN	300 €	Junio, Julio y Agosto
8623	GOMEZ GALLARDO, MARIA TERESA	300 €	Junio, Julio y Agosto
1844	HERRERO ARTEAGA, FRANCISCO JOSÉ	900 €	Junio, Julio y Agosto
5836	GONZALEZ ROJAS, MARIA INES	300 €	Junio, Julio y Agosto
7457	MORENO ORTIZ, LUIS	300 €	Junio, Julio y Agosto
2050	ALVAREZ MENDIETA, TARGELIA DEL PILAR	900 €	Junio, Julio y Agosto
4537	CANTARERO LOPEZ, PEDRO	300 €	Junio, Julio y Agosto
2516	GARCIA JUSTO, MARIA LUISA	900 €	Junio, Julio y Agosto
0865	Cuenda Lira, Maria del Pilar	900 €	Junio, Julio y Agosto

9967	LAAMARTI BOUSMAHA BEN GUAOU ABDELHAMID	300 €	Junio, Julio y Agosto
0523	BAUTISTA SANCHEZ, JOSEFINA	300 €	Junio, Julio y Agosto
2295	GARCÍA SÁNCHEZ, M.ª Mar	300 €	Junio, Julio y Agosto
0321	SANCHEZ CABRERA, NANCY	900 €	Junio, Julio y Agosto
5321	TORRES PLAZA, JOSE LUIS	300 €	Junio, Julio y Agosto
7995	CALVO, GONZALEZ ANA ISABEL	300 €	Junio, Julio y Agosto
7727	VELASCO DE TORRES, MARIA JESUS	300 €	Junio, Julio y Agosto
1000	Enguita Melendo, M.ª Jesús	300 €	Junio, Julio y Agosto
8741	CABO FASERO, MARÍA JOSÉ	300 €	Junio, Julio y Agosto
2441	ACHAYOUNA, EL KHADIR	300 €	Junio, Julio y Agosto
2456	FLOREZ FLOREZ, NELLY PATRICIA	300 €	Junio, Julio y Agosto
8123	JIMENEZ GARCIA, JOSE MANUEL	600 €	Junio, Julio y Agosto
5900	SANZ MUÑOZ, YOLANDA	600 €	Junio, Julio y Agosto
1554	RODRIGUEZ CANO, MARIA DEL CARMEN	300 €	Junio, Julio y Agosto
0987	Reyes Latorre, M.ª Angeles	300 €	Junio, Julio y Agosto
3677	DEL RIO RODRIGUEZ, JOSE AGUSTIN	300 €	Junio, Julio y Agosto
1563	SALGUERO MONTERO VALENTIN	300 €	Junio, Julio y Agosto
4526	ROMERO RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER	300 €	Junio, Julio y Agosto
0635	ALONSO Hernandez, ANA	300 €	Junio, Julio y Agosto
1025	VILLAVERDE LUCENA, CARLOS	300 €	Julio, Agosto Y septiembre
6357	DE LA PLAZA ESTEBAN, SILVIA LUCIA	900 €	Julio, Agosto Y septiembre
9483	CARRO FERRERO, JUAN MANUEL	300 €	Julio, Agosto Y septiembre

SEGUNDO. Excluir definitivamente a los siguientes solicitantes por las causas que se cita:

Nº. ORDEN	NIF/NIE	APELLIDOS / NOMBRE	MOTIVO
1.	***1412***	Castro Gabot, Franklin EDUARDO	4.1.B
2.	***7986***	Díaz Gavilan, Encarnación	4.1.E
3.	***4296***	UMEBOLU, Ebere Olivia	4.1.B
4.	***5719***	Fernandez Gomez –Limón, Ana Belén	4.1.E

5.	***2456***	Fernandez Lopez, Lorenza	4.1.E
6.	***3710***	Gomez Soto, Maria Luisa	4.1.E
7.	***6838***	Gonzalez Hernandez, Pilar	4.1.B
8.	***1149***	Herguedas Bolado, Jesus	4.1.B
9.	***6730***	Pascual Asenjo, Ricardo	4.1.E
10.	***0373***	Sanchez DIAZ, Maria Josefa	4.1.E
11.	***4293***	VEGA GOMEZ PEDRO	4.1.B
12.	***6235***	GRACIA SAUNAL PHILIPPE	4.1.B
13.	***7884***	GUTIERREZ NAVARRO ALEJANDRA	4.1.E
14.	***1771***	GONZALEZ VERGARA PALOMA	4.1.E
15.	***1760***	RUIZ PANADERO PALOMA	4.1.E
16.	***3587***	RAMOS OLMEDO FRANCISCO FERNANDO	4.1.E
17.	***8063***	FLORES BAÑOS JOSE MANUEL	4.1.B
18.	***1118***	CANO SOLIS, JUAN	4.1B
19.	***8973***	OYENEMWENES, SOFIA	4.1.C
20.	***8850***	HUERTOS CABEZAS, TEODORO	4.1.E
21.	***2323***	Valero Robledo, M ^a Carmen	4
22.	***0692***	Cantero Borges, Maria DE LOS Angeles	4
23.	***3721***	Lopez Hernandez, Teodoro Luis	4
24.	***8975***	Perez Rodriguez, Fabiana	4
25.	***4545***	Rios Escamilla, Diego	4
26.	***6525***	Fernandez Lorenzo, Rafael	4
27.	***1623***	Martínez Romero, Pedro Pablo	4
28.	***5328***	AYUSO PRIETO, MAXIMINO	4
1.	***6753***	CAVA NAVARRO, FRANCISCA	RENUNCIA
2.	***9972***	EL HADDOUTI ALLAL, ABIDA	RENUNCIA
3.	***1842***	HERRERA DIEZ, ALMUDENA	RENUNCIA
4.	***8819***	TRENADO HERRAIZ, ANTONIO	RENUNCIA
5.	***4523***	BARAHONA BARBOLLA, MARIA RESURRECCION	RENUNCIA
6.	***6863***	LEAL DIAZ, EMILIO	RENUNCIA
7.	***9428***	VAZQUEZ MONTAÑO, JOSE MARIA	RENUNCIA
8.	***9103***	JARILLO FERNANDEZ, MAIRA JESUS	RENUNCIA

LEYENDA:

MOTIVO	EXPLICACION
--------	-------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6OKTH5OCLLEPALQV6IDEPY	Fecha	26/09/2023 16:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6OKTH5OCLLEPALQV6IDEPY	Página	7/9



4	Solicitudes incompletas que no han subsanado tras requerimiento.
4.1.A	Estar empadronadas en el Municipio de Fuenlabrada de forma previa a la aprobación de las presentes bases y tener residencia efectiva en el mismo.
4.1.B	Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la oficina de empleo correspondiente.
4.1.C	Tener cumplidos los 50 años a la fecha de la solicitud.
4.1.E	El total de ingresos netos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia, en el mes anterior a la solicitud, no podrán exceder de los límites de ingresos netos establecidos en la convocatoria

Las solicitudes que no figuran en las concedidas y denegadas, están pendientes de valoración.

TERCERO: *Proceder al pago de las subvenciones según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art 12, en pago único.”*

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

*La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6OKTH5OCLLEPALQV6IDEPY	Fecha	26/09/2023 16:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6OKTH5OCLLEPALQV6IDEPY	Página	8/9



anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6OKTH5OCLLEPALQV6IDEPY	Fecha	26/09/2023 16:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6OKTH5OCLLEPALQV6IDEPY	Página	9/9

